

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 1 de 19

Bogotá, enero de 2020

Doctora
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
 Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PESQUERO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS EN ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

En el presente escrito le expongo para su conocimiento el estudio referenciado así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El numeral 1° del artículo 4 del Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012 "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias*", señala como función de la entidad la siguiente:

"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo".

De la misma manera el artículo 2 *ibídem*, establece el objetivo de la entidad así:

[...] "El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan." [...]. (Negrita fuera de texto)

Por tanto, es la entidad a quien le corresponde la vigilancia sanitaria y control de calidad, entre otros, de los alimentos, como autoridad nacional en la materia, tal como lo establecen las normas y decretos reglamentarios para tal fin.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 2 de 19

De acuerdo a la estructura de la entidad y atendiendo a las funciones que debe desempeñar la Dirección General, se debe señalar que tiene a su cargo las Direcciones Misionales, dentro de las que se encuentra la Dirección de Operaciones Sanitarias.

Específicamente, el artículo 23 del Decreto 2078 de 2012 establece como funciones a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias las siguientes:

"1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin.

(...)

10. Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales.


(...)

15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

16. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

A su turno, la Resolución N° 2016000350 del 8 de enero de 2016, "por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se determinan sus funciones", en el artículo 3° del numeral 5.6 del punto 5, creó los Grupos de Trabajo Territoriales como parte de la Dirección de Operaciones Sanitarias. Entre las funciones de estos grupos se encuentran las siguientes:

1. [...] "Coordinar administrativa y técnicamente el desarrollo de las actividades competencia del Invima en las regiones.
2. Diseñar estrategias de articulación interinstitucional a nivel regional y adelantar, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para el diseño y seguimiento de políticas y programas de Inspección Vigilancia y Control, bajo el enfoque de riesgo.
3. Ejecutar los proyectos, Planes y Programas, incluyendo los de Muestreo acorde con las necesidades de los programas de inspección, vigilancia y control, según lineamientos de la Dirección de Operaciones Sanitarias.
4. Realizar las visitas de inspección, vigilancia y control, y la aplicación de medidas sanitarias de seguridad, relacionados con los productos competencia del Invima y elaborar los informes con las observaciones y recomendaciones pertinentes.
5. Informar a la Dirección de Operaciones Sanitarias sobre las medidas sanitarias de seguridad adoptadas.
6. Velar por que se mantenga actualizado el sistema de información y el archivo de la documentación que soporta las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los programas de su responsabilidad del Grupo de Trabajo Territorial acorde a los lineamientos institucionales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 3 de 19

7. Absolver consultas y peticiones internas y externas de conformidad con las disposiciones vigentes.”[...].

De conformidad con el objetivo del Instituto, y en especial acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, se establece la supervisión en algunas áreas de Salud Pública a cargo de la entidad, así:

“Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes:

(...)

b) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados así como del transporte asociado a estas actividades (...).”


De la norma en cita se tiene que la entidad debe ser referencia nacional en materia sanitaria, por tanto, en desarrollo de sus funciones tiene la de ejercer inspección, vigilancia y control en establecimientos de fabricación, procesamiento, preparación, envase de materias primas para alimentos, alimentos y bebidas.

Teniendo en cuenta todas las variables que suceden de manera general que alteran la productividad de los grupos de trabajo se realizó un trabajo conjunto en donde se determinó que el número de días promedio de trabajo en cada GTT es de 174 días hábiles laborables.

De igual manera se evaluaron los casos especiales que se presentan principalmente en los GTT Centro Oriente 2, Occidente 1 y Occidente 2; donde se determinó que debido a la complejidad de las fábricas y de las instalaciones visitadas, no se puede proyectar una visita por día, estableciendo que semanalmente cada pareja que conforman estos grupos, podrá desarrollar un número total de 4 visitas por semana.

A la fecha la capacidad operativa para realizar dichas visitas se visualizan a continuación:

GRUPO TERRITORIAL (GTT)	TRABAJO FUNCIONARIOS	PAREJAS	PROPUESTA VISITAS AÑO 2020
Costa Caribe 1 (CC1)	12	6	1050
Costa Caribe 2 (CC2)	14	7	1100
Centro Oriente 1 (CO1)	14	7	1218
Centro Oriente 2 (CO2)	29	14	2400
Centro Oriente 3 (CO3)	9	4	700
Occidente 1 (OCC1)	20	10	1526
Occidente 2 (OCC2)	14	7	1100
Eje Cafetero (EC)	9	4	700
Grupo Apoyo Nariño (GAN)	7	3	528
Orinoquía	7	3	470
TOTAL			10792

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 4 de 19

La meta planteada por la dirección de Alimentos Invima es de:

Realizar Inspección , vigilancia y control a establecimientos de competencia de la Dirección (Alimentos) 2020 **11008**

En estas condiciones es necesario concluir que se requiere la contratación de 1 profesional con formación Ingeniería Pesquera que preste los servicios para el apoyo en las actividades asignadas a la Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA.

OBJETO	TIEMPO	VALOR
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PESQUERO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS EN ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.	10 Meses	\$ 37.458.000.00

El personal con el que cuentan los GTT además de la generación de visitas con sus respectivas actas, deben responder por actividades tales como el diligenciamiento de la sabana SOA, muestreos, visitas a importados, entrega de informes para usuarios externos e internos del Instituto y atención de PQRS entre otras.

Con el personal que cuenta el Instituto en su planta de personal se alcanzaría un total de 10.792 visitas que equivalen a un cumplimiento del 98% de la meta propuesta por la Dirección de Alimentos y Bebidas. Con el ánimo de alcanzar las 11.008 visitas propuestas, se presenta un faltante de 216 visitas.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para satisfacer la necesidad descrita, considera que es viable acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, la cual se llevará a cabo en el marco de lo previsto en las normas de contratación pública (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas reglamentarias).

Estas normas contemplan que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden celebrar de forma directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que a través de ésta modalidad se puede celebrar este tipo de contratos con las personas que se encuentren en la capacidad de ejecutar el objeto, después de haberse verificado la idoneidad y la experiencia requerida, sin haber recibido varias propuestas.

Contrato a Celebrar:

Compraventa , Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión , Suministro, arrendamiento , Comodato , Obra , Contrato Interadministrativo , Convenio Interadministrativo Otro..... Indique cual:

8

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 5 de 19

Justificación: Los contratos serán de prestación de servicios profesionales y de prestación de servicios de apoyo a la gestión en tanto se hace necesario efectuar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad.

La sentencia No. 41719 proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera M.P. **JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** define el contrato de prestación de servicios profesionales como aquel *"cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales"*. Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: *"Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados"*.

2. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PESQUERO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS EN ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL..

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El siguiente es el perfil requerido para el apoyo a la gestión de la Oficina Asesora Jurídica del INVIMA para satisfacer la necesidad descrita:

PERFIL Y EXPERIENCIA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS)	CANTIDAD	HOMOLOGACIÓN Y/O EQUIVALENCIAS
---	----------	--------------------------------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 6 de 19

<p>Título profesional en ingeniería pesquera, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con el objeto contractual.</p> <p>Experiencia: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	1	<p>Aplica la equivalencia prevista en el literal c) del artículo 2° de la Resolución número 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:</p> <p><i>"c) El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de postgrado se relacione con la formación requerida en el perfil".</i></p>
---	---	---

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:

Autorización o permiso	Requiere	No Requiere	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Certificado de insuficiencia de personal	x		febrero 2020	- Director General - Profesional especializado cód. 2028 grado 16 con asignación de funciones de coordinación del grupo talento humano

Tipo de Licencia Requerida	Profesión	Entidad que expide
Tarjeta Profesional	Ingeniería pesquera	Consejo Profesional Nacional de ingeniería COPNIA.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se encuentren cumplidos los requisitos exigidos para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el mismo.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema integral seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 7 de 19

10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Custodiar y administrar los bienes, elementos, equipos y archivos de manera adecuada y conforme a las disposiciones legales vigentes.
13. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
14. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión.
15. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
16. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre-ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 en el Grupo de Gestión Contractual Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
17. Las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

2.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar al Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 en la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, materias primas para alimentos y bebidas alcohólicas, productos competencia del INVIMA, así como el transporte asociado a estas actividades conforme a lo establecido en las normas y procedimientos vigente.
2. Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del Estado para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en materia competencia del instituto.
3. Apoyar al Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 en la ejecución de las directrices trazadas en los programas de vigilancia epidemiológica y alertas sanitarias de acuerdo con los planes, programas y proyectos de competencia de la Entidad y en especial los lineamientos señalados por las Dirección Misionales.
4. Apoyar al Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 en la realización de toma de muestras de productos competencia del INVIMA en las actividades de inspección, vigilancia y control de acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos o directrices institucionales y conforme a las instrucciones establecidas por el Instituto.
5. Apoyar el Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 en el proceso de registro de todos los hallazgos y novedades encontrados durante las actividades de inspección, en los respectivos formatos, registros o documentos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Calidad del Invima y reportando las novedades al Coordinador(a) del Grupo de Trabajo Territorial respectivo de manera inmediata.
6. Apoyar la recolección y sistematización de la información con oportunidad y calidad, generada por las diferentes actividades desarrolladas durante la inspección, dentro del sistema de información conforme a los procedimientos vigentes o que se establezcan por el Invima.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

7. Presentar informes de actividades y resultados de gestión, de acuerdo con las normas vigentes y procedimientos establecidos o solicitados por el supervisor del contrato.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122007	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Administración veterinaria
85101702	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Legislación o regulaciones sobre salud
85101705	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Administración de salud pública

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son:

- Licitación Pública _____
- Selección Abreviada _____
- Concurso de Méritos _____
- Contratación Directa x
- Contratación de Mínima Cuantía _____

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal para desarrollar esta actividad dentro del personal.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el mismo se realizará mediante la modalidad de contratación directa. Las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por personas naturales con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como tampoco, por cuanto el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la Entidad, conforme a la certificación de insuficiencia.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 9 de 19

Así las cosas, de conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio y atendiendo al presupuesto estimado del servicio, se considera que el contrato a celebrar por el Instituto corresponde al de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con persona natural.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, de acuerdo a la reglamentación de honorarios de la entidad y la necesidad de INVIMA, se estima en la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.Cte (\$37.458.000,00) Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.**

El impuesto de IVA, no aplica para el presente estudio, excepto si el contratista supera 3.500 UVT de ingresos anuales por concepto de honorarios.

Con cargo al presupuesto de la siguiente manera:

- **Proyecto de inversión:** Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.
- **Código de Producto SIIF:** C-1903-0300-7-0-1903011
- **Actividad SUIFP:** Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control
- **Código de Actividad Interna:** 1.14.9
- **Descripción Actividad Interna:** Realizar Inspección, vigilancia y control a establecimientos de competencia de la Dirección (Alimentos).

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.


4.2. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se tuvieron en cuenta variables como tiempo de experiencia, formación y actividades a desarrollar por parte del contratista. Igualmente, el valor del contrato se determina tomando como referencia los valores señalados en la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016 "*Por la cual se fijan los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima*", los cuales fueron actualizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC.

4.2.1 INDICAR COMO SE DETERMINA EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se determina por el perfil y la experiencia requerida para realizar las actividades.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 10 de 19

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

5.1 Sector Económico Identificado:

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran clasificados de acuerdo a la siguiente estructura:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122007	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Administración veterinaria
85101702	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Legislación o regulaciones sobre salud
85101705	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Administración de salud pública

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

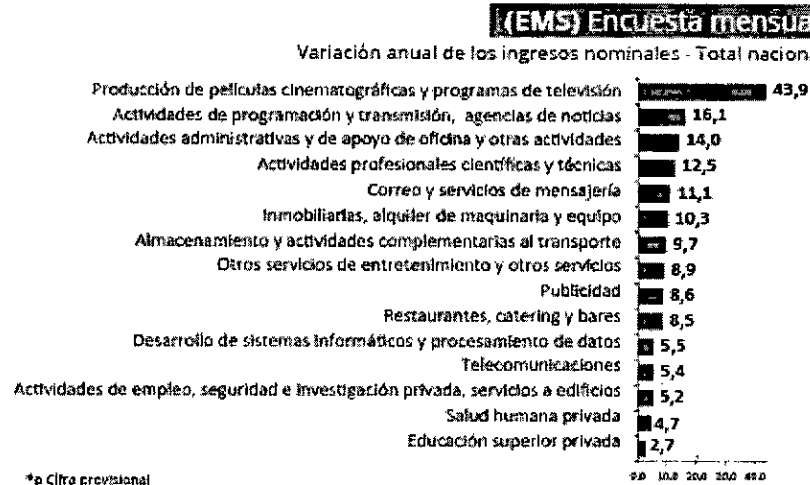
El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, corresponde al sector terciario o de servicios, incluye las actividades que no generan un producto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

En este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de tecnólogos y profesionales que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos tanto públicos como privados. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, arte u oficio según sea el caso y a la demostración de formación y/o experiencia en el campo de los servicios a proveer para establecer relaciones bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios principalmente.

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2019**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios



En el III trimestre de 2019, las Actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación del 12,5% en los ingresos nominales; mientras que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se incrementaron en un 14%.

5.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: Si


De acuerdo con el carácter académico y lo previsto en la Ley 115 de 1994, La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La regulación del ejercicio de la Ingeniería, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecido en la Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, contemplando en el Artículo 6:

"REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 12 de 19

regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.”

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, para poder tomar posesión de cualquier cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la Ingeniería o sus profesiones afines, la persona natural debe demostrar su inscripción mediante tarjeta profesional, que lo acredite como Ingeniero ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

De otra parte, esta misma normativa contiene el Código de Ética Profesional del Ingeniero que consagra los principios y la conducta que debe acatar en el ejercicio de su profesión.

5.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación. Adicionalmente se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.”

5.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

5.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral No Aplica.

5.6 Perspectiva Técnica

Para el contrato que se pretende celebrar, la Dirección de Operaciones Sanitarias considera que el contratista debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en ingeniería pesquera, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con el objeto contractual.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 13 de 19

EXPERIENCIA GENERAL: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

5.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

- Mal manejo de la información, Indebida custodia y manipulación de la documentación.
- No entrega de los productos y/o resultados esperados.

RIESGO TÉCNICO:

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.

B. Análisis de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Contratos celebrados por la entidad con objeto similar al requerido.

En vigencias anteriores, la entidad no había realizado contrataciones para suplir la necesidad del presente proceso, de acuerdo a la justificación detallada en el numeral 1 del presente documento, se presenta para el año en curso una mayor cantidad de actividades programadas dentro de la planeación del área, la cual no es posible cubrir con personal de planta y requiere entonces se celebren este tipo de contratos para el área de alimentos por primera vez en la entidad.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Haciendo el análisis se encontró que en otras entidades públicas, este servicio es contratado de manera similar tal como se muestra en la siguiente tabla resumen:

Entidad	Contratista	N° Contrato	Honorarios/mes	Plazo de ejecución	Objeto del Contrato
INSTITUTO AGROPECUARIO ICA	Maria Alejandra Amezcua Zafra	CUN-2104-2019	\$ 3.200.000	249 días	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades de protección animal en la Gerencia Seccional Asignada
INSTITUTO AGROPECUARIO ICA	Diana Patricia Dallos Rodriguez	OFN-1838-2019	\$ 4.800.000	329 días	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades a cargo de la Dirección Técnica de Sanidad

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

					Animal del ICA.
INSTITUTO AGROPECUARIO ICA	Doris Yoleyda Fernandez Gonzalez	OFN-1841-2019	\$ 4.800.000	236 días	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de inspección, vigilancia, control y supervisión de todos los servicios prestados por el ICA y a cargo de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios y/o bienes?

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con una persona natural, bajo la modalidad de contratación directa, este análisis no aplica.

4. Análisis Financiero y Organizacional

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con una persona natural, bajo la modalidad de contratación directa, este análisis no aplica.

6. FORMA DE PAGO

El INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.Cte (\$ 37.458.000,00)** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. El impuesto de IVA, no aplica para el presente estudio, excepto si el contratista supera 3.500 UVT de ingresos anuales por concepto de honorarios, así:

1. DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.745.800,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 15 de 19

del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Formación: Título profesional en ingeniería pesquera, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con el objeto contractual.

Experiencia: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Equivalencia: Aplica la equivalencia prevista en el literal c) del artículo 2° de la Resolución número 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

"c) El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de postgrado se relacione con la formación requerida en el perfil".

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Idoneidad y Experiencia: la entidad aprobará el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia soportados en cada una de las propuestas de la siguiente manera:

Formación: Título profesional en ingeniería pesquera, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con el objeto contractual.

Experiencia: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

7.1.1. EXPERIENCIA

Remitirse al numeral 7.1 del presente documento.

7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

- Propuesta y/o ofrecimiento del servicio
- Tarjeta profesional y/o matricula profesional
- Copia del documento de identidad ampliado al 150%
- Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
- Formato de Hoja de vida del SIGEP (el documento es generado por la entidad)
- Soportes Académicos y de experiencia

- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que lo exonere.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- RUT
- Certificación cuenta Bancaria
- Examen de Salud Preocupacional

7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
N/A

7.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Remitirse al numeral 7.1 del presente documento.

7.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

8. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

MATRIZ DE RIESGOS																			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto				Valoración del riesgo	Categoría

4		3		2		1	
General		Específico		Específico		General	
Interno		Externo		Interno		Interno	
Selección		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Operacionales		Operacionales		Regulatorio		Operacional	
Que los documentos que acreditan las condiciones de contratista contienen información inexacta.		Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información Institucional		Cambio en la normatividad relacionada con la Inspección, Vigilancia y Control de competencia del Invima		El supervisor no solicita a tiempo los accesos a los aplicativos requeridos y al E-mail	
Dificultad y/o demoras en la suscripción del contrato.		Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información Institucional		Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato.		Retraso en las actividades a desarrollar	
2		3		2		3	
2		2		2		2	
4		5		4		5	
bajo		Medio		Menor		Medio	
Invima		Contratista		Contratista		Invima	
Verificación directa de la información los sistemas de información disponibles		Aplicación de las Políticas de Seguridad de la Institución		Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.		Solicitud de accesos al área correspondiente desde el momento de la notificación del contrato	
1		3		1		3	
1		1		1		2	
2		4		2		5	
Bajo		Medio		Bajo		Medio	
NO		No		No		Si	
Área solicitante /equipo de contratación		Supervisor- Oficina de Tecnologías de la Información.		Supervisor del Contrato		Supervisor del Contrato	
Desde la recepción de la documentación suministrada por el futuro Contratista		Permanente revisión		Primera semana del cambio de normatividad		Primera semana de ejecución del contrato	
Hasta antes de la suscripción del contrato		Permanente		Seguimiento Permanente al cumplimiento del objeto contractual		Segunda semana de ejecución del contrato	
Dejando copia de los soportes de verificación o constancia escrita de su resultado		Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato		Permanente consulta y actualización Normativa		Verificando que el contratista cuente con los accesos a los aplicativos necesarios	
Una vez verificado y dejadas las constancias escritas o soportes finaliza el monitoreo.		Permanente		Revisión permanente del área de trabajo		Tercera semana de ejecución del contrato	

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el profesional selecciona no firme el contrato dentro del plazo establecido o y/o se retrase el inicio de ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Comunicar al futuro contratista los plazos para la suscripción, así como las consecuencias de su incumplimiento.	12	2	4	Bajo	NO	Supervisor y equipo de contratación	Desde la aprobación de las condiciones acreditadas por el futuro contratista	Hasta el cumplimiento de los requisitos de legalización	Comunicación directa con el contratista	Constante hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución
---	---------	---------	--------------	-------------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	----	---	---	------	----	-------------------------------------	--	---	---	--

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, versión M-MACPC-13, publicado por Colombia Compra Eficiente, establece: “(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)” (página 9). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no es procedente efectuar el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para la modalidad de selección de contratación directa, de que aquí se trata, es decir para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

N/A

12. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE:

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará por el término de diez (10) meses o hasta el 18 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en el Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.


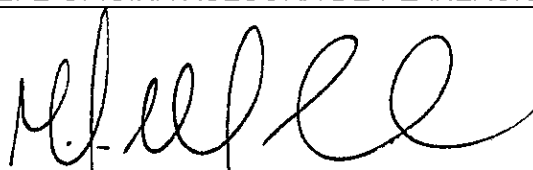
12.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del INVIMA acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el coordinador del Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

Atento saludo,



LUIS ARMANDO CERÓN ESCORCIA
Director Técnico de Operaciones Sanitarias

<p>El suscrito certifica que: El objeto de la contratación solicitada está contemplado dentro de las actividades del proyecto de Inversión respectivo</p>	
	<p>DALADIER MEDINA NIÑO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p>
<p>El suscrito certifica que: El bien solicitado se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad El bien solicitado no se encuentra en existencia en el Almacén General de la Entidad</p>	
	<p>MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</p>

Nota: Este campo debe ser diligenciado según sea el caso

